

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 6 DE ABRIL DE 1970 || NUM. 20.040

### PODER EJECUTIVO

Concluye el Decreto N° 8

#### INGRESOS

INGRESOS TRIBUTARIOS	L. 765.800
Impuesto Sobre la Renta .....	L. 354.000
Impuesto Sobre la Producción, Comercio Interno, Consumo y Transacciones .....	411.800
INGRESOS DE CAPITAL	
Préstamos Directos del Sector Externo .....	150.000
Banco Centroamericano de Integración Económica ....	L. 150.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>L. 915.800</b>
<b>GRAN TOTAL</b> .....	<b>L. 1.045.940</b>

Artículo 4°—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión del presente Decreto.

Artículo 5°—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de enero de mil novecientos setenta.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

*Ricardo Zúñiga A.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Tiburcio Carías C.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

*S. Ciliézar U.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardolet B.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

*M. Acosta B.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Francisco Prats B.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*J. Antonio Peraza.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

*Amado H. Núñez.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

*Julio Pinada.*

#### CONTENIDO

Decreto N° 8.—Febrero de 1970.

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 1915 al 1943  
Noviembre de 1969.

Avisos

### Poder Ejecutivo

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1915

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jesús Lemus y Elba Argentina Fuentes, vecinos de San Marcos, Ocotepeque, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

Acuerdo N° 1916

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel José Núñez O. y María del Pilar Dubón L., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

Pass a la página N° 6

# AVISOS

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles quince de abril del año en curso, a las dos de la tarde en adelante, se rematarán en pública subasta, las mejoras comprendidas en un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado Agua Helada, jurisdicción del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, propiamente en el sitio de Buena Vista, compuesto de ciento diecisiete manzanas, con cinco mil doscientas cin-

cuenta varas cuadradas, acotado totalmente con alambre de púa, cultivado de café en producción, en una extensión de veinticinco manzanas, más tres con caña de azúcar, árboles frutales y zacate artificial otra parte, y el resto en guamiles para siembras temporales, limitado en la forma siguiente: Norte, propiedad de Juan Morales y Petrona v. de Ramírez; Sur, propiedad de Entimo Reyes, quebrada de por medio, Teodoro García y Santos Luciano Henríquez; Este, terreno de Petrona v. de Ramírez y Felipe Martínez; y, Oeste, terreno de Rafael Cortés, Constantino Cruz, Rafael León, Santos Luciano Henríquez, Felipe Martínez y Juan Morales. Que en dicho terreno está construida una casa de habitación de treinta y cinco pies de largo por veinte de ancho, forrada con tabla y techo de zinc. El inmueble des-

crita con sus mejoras, está inscrita a favor del señor Rogelio C. Ramírez, bajo el número 223, folio 132 de tomo sexagésimo cuarto del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Santa Bárbara. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de dos mil quinientos lempiras, más intereses y costas del presente juicio, que el indicado señor Rogelio C. Ramírez, es en deberle al Banco de Occidente, S. A., de esta ciudad, habiendo las partes contratantes valorado el dominio útil y mejoras, en la suma de diez mil lempiras. Y se hace la advertencia, que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se hagan el respectivo depósito.—Santa Rosa de Copán, 2 de marzo de 1970.

Juan M. Malvert  
Secretaria.

Del 11 M. al 6 A. 70.

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día jueves treinta de abril del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de dos pisos, situada en el barrio La Plazuela de esta capital, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior; y la planta alta de tres dormitorios y servicios sanitarios; inmueble que se encuentra ubicado, en un solar que mide, trece varas, quince pulgadas de Norte a Sur, por trece y media varas de Este a Oeste, con los límites siguientes: Al Norte con propiedad de Micaela Barahona y hermanos, pared medianera de por medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887		0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					
Onza Troy igual a:				31.103 gramos		

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones y onterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio. Este inmueble está inscrito a favor de la señorita Elvia Mendoza Abate, con el Número 109, Fojos 388 al 399 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que la señorita Elvia Mendoza Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 3 al 27 A. 70.

#### TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que la señora doña Casta Mayén de Ordóñez, vecina de este municipio de Juticalpa, ha presentado escrito, solicitando se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad, situada en el Barrio de La Hoya, de esta ciudad. Una casa de habitación, construcción de adobes, techo de tejas de barro, ladrillo de barro, con acera de cemento; que mide ocho varas de largo por cinco varas de ancho con su respectiva cocina; ubicada en un solar que mide de norte a sur, veintinueve varas lineales y de este a oeste, diecisiete varas lineales; limitando: al Oriente, con propiedad de la vendedora Soledad Garay de Murillo, cercado este lindero con alambres espigado que corresponde a la vendedora; al Poniente, con Rafael García, tapial de por medio perteneciente al citado García Mesa; al Norte, calle de por medio, con propiedad del Abogado Pedro Valderramos Zelaya, cercado con madera de tabla acerrada; al Sur, con propiedad de doña Elisa García vda. de Hernández, cercado con alambre espigado correspondiente a dicha señora García vda. de Hernández. Que dicha propiedad unida a la posesión de la vendedora doña Soledad Garay de Murillo, la posee quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Ofrece probar con los testigos: Juan Antonio Pacheco, Natalio Hernández Rubio y José María Tejeda, del vecindario. Confirió poder para el trámite al Abogado Pedro Valderramos Zelaya, del Colegio de Abogados de Honduras. Se manda

a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para los fines de ley.—Juticalpa, 15 de enero de 1970.

Rafael Olivera Cáliz,  
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Wenceslao Paz Lara, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio y vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Un lote de terreno como de sesenta y siete manzanas, más o menos, de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, siendo irregular en toda su extensión superficial denominado "Santa Isabel", situado en el lugar conocido con el nombre de Planes de Medina, de esta comprensión municipal, cultivado en toda su extensión con zacate artificial, para engorde de ganado vacuno, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terreno de Lisandro Rosales, hoy de sus herederos y terreno de Mercedes viuda de Jiménez; al Sur, con terreno de la misma Mercedes viuda de Jiménez; al Este, con terreno de la misma señora Mercedes viuda de Jiménez, de José María Aguirre y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes; y, al Oeste, con terrenos de Antonio Inocentis, hoy de sus herederos y Victoriano Flores, hoy de Bartolo Reyes. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Velásquez Bones y lo ha poseído por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Carlos Obella, viudo, motorista; Rolando Jiménez y Emilio Beher, casados, agricultores, todos mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario.—Puerto Cortés, 21 de enero de 1970.

Wlfrido Gayán,  
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace, saber: que ante este Despacho ha presentado la señora Amalia Barahona Andino, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y del vecindario de San Buenaventura, solicitud de Título Supletorio, sobre los inmuebles siguientes: terreno denominado El Llano y El Jicarito, de treinta hectáreas de extensión, aproximadamente, o sea trescientos mil metros cuadrados, cultivado de frijoles, maíz y zacate jaraguá; cercado de piedra, ranjo, alambre, y natural; ubicado en el extremo oriental de San Buenaventura, y rumbo: Norte,

terreno de Manuel Santos Ordóñez y Bárbara Barahona A.; Sur, terreno de Salvador Ordóñez, río de por medio; Oriente, terreno de Manuel Santos Ordóñez; v. al Occidente, terreno de Victoria Sierra de Barahona y de Rodolfo Andino A., que el inmueble descrito lo hubo por herencia de su difunto padre José María Barahona Flores. Inmueble ubicado en San Buenaventura, exactamente en el común de la zona agrícola, denominado San Isidro de Isopo, como de tres manzanas de extensión superficial, limitando: Norte, terreno de Leonarda Mora; Sur, terreno de los herederos de Antonio Ordóñez; Oriente, terreno de los herederos de Juan de Dios Andino; y, al Occidente, terreno de Paulino Lanza. Que este terreno también lo hubo por herencia de su aludido padre. Se ofrece la información de los testigos: Carlos Ordóñez, Lucio César Ayestas Cerrato y Ramón Rosa Ordóñez; mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de San Buenaventura; también se propone la información de Rafael Ordóñez y Marcos Montoya; mayores de edad, motoristas, y del domicilio de San Buenaventura.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1970.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

4 F., 6 M. y 6 A. 70.

#### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Honduras, y de este domicilio, de la manera más atenta solicito patente de invención por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCESO Y OBTENCION DE PRESENTACION FISICA DE UN JABON EN FORMA DE BOLICILINDRO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad de mi representada, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Acompaño poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad suplico conceder la patente solicitada, ordenando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones con la Constancia de Ley. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito

con los documentos acompañados, darle el trámite legal y en su oportunidad resolver, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Oscar Armando Melara, carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 M., 6 A. y 6 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cubb-Pac Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: "PRODUCTOS DE CARNE Y METODOS Y APARATOS PARA TRATAR DICHOS PRODUCTOS DE CARNE", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 M., 6 A. y 6 M. 70.

#### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, para los efectos de ley hace saber: que con fecha doce del mes en curso, se presentó a este Juz-

gado de Letras, el señor Alfredo Machado Sánchez, mayor de edad, casado, motorista y vecino del municipio de El Rosario, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado al rumbo nororiental de la ciudad de El Rosario u Opoteca, de este departamento, de cuatro manzanas aproximadamente, de extensión superficial, limitado: al Norte, camino real de por medio, con el campo de foot-boll; al Sur, propiedad de Francisco Machado, antes de Manuel Castañeda, y hoy de Natividad Machado de Mercedes Recarte; al Oriente, propiedad de Reyes Maradiaga; y, por el Poniente, terrenos de los herederos de la señora Delmira Machado. Manifiesta que dicho terreno lo hubo por compra que hizo a Manuel Machado; que con sus antecesores tiene más de diez años de estar en posesión, quieta, pacífica y no interrumpida. Que se encuentra cultivado con zacate y árboles frutales, cercado de piedra y madera, no habiendo poseedores pro indivisos. Propone para probar la posesión, a los señores: Pablo Padilla, Arturo Valladares y Julio Chavarría, mayores de edad, propietarios, casados los dos primeros, soltero el último, agricultores y vecinos del municipio de El Rosario u Opoteca. Con fecha dieciséis de este mismo mes, se admitió la solicitud en referencia, mandándose publicar dichas pretensiones en el periódico oficial "La Gaceta", por tres veces, de treinta en treinta días, y por carteles que se fijarán en la tabla de avisos de este Despacho, y en el lugar en que se encuentra el inmueble que se trata de titular, o sea en El Rosario. Artículos 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, del Código Civil.—Comayagua, 19 de marzo de 1970.

J. V. Mejía F.,  
Secretario.

6 A., 6 M. y 5 J. 70.

#### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Societe de Fabrication

et de Distribution de Parfumerie e Cosmetique Diparco, S. A., domiciliada en 141, Avenue du Roule, Neuilly, Sur Seine (Hauts-de-Seine), Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Francia, en el número 521.805, el 8 de mayo de 1964, por un período de quince años, para distinguir: perfumes, aguas de colonia, productos de perfumería, productos de belleza, cosméticos y b. ciones para el tocador; consistente en las palabras:

#### BIEN-ÊTRE

separadas por un guión; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de 1970.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6. 16 y 27 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que en fecha dieciséis de marzo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fuertapiiz, la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

#### FUERTAPIZ

para distinguir: tapiz para revestimiento de pisos; y la cual se aplica a los artículos y empaques que la contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil no-

...entada.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 27 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid, Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Bolivia con el número 23.391, el 4 de julio de 1969, por un período de diez años, para distinguir: productos farmacéuticos y medicinales, medicamentos, desinfectantes, particularmente una preparación esteroide; consistente en la palabra:

## LEDERFORM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 27 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Fuertejidos, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de

San José, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que lleva en la parte central la palabra distintiva: "CATRACHITA", arriba de ella, y



dentro de un óvalo, la figura caprichosa de un elefante; y en la parte inferior leyendas alusivas al producto que ampara, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: frazadas o cobijas; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen. Presento el poder para que se rase en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 27 A. 70.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha nueve del mes en curso, el señor José Pedro Canelo Perdomo, fue declarado heredero ad intestato de los bienes dejados a su defunción por su padre legítimo, don Pedro C. Canelo, vecino que fue de este municipio, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos.—Santa Rosa de Copán, 13 de febrero de 1970.

Juan M. Malavert,  
Secretario.

6 A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hago saber al público: que por sentencia dictada por este Juzgado, hoy declaró heredera ab intestada a doña Elsa Lobo Soza viuda de Aguilar Villalobos, del fallecido en este municipio de Juticalpa, el 25 de diciembre último de 1959, don José Felcito Aguilar Villalobos, natural del municipio de San Isidro departamento de Choluteca, en los bienes, derechos y acciones que éste dejara al fallecer; y le concedió la posesión efectiva en dicha herencia, pero sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho que puedan haber. La representa el Abogado Benigno R. Irias hijo, de esta ciudad. Se manda a publicar para los efectos de la ley.—Juticalpa, 19 de marzo de 1970.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX  
Secretario

6 A. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha doce de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, Benjamín Serrano Calderón, al señor Marco Antonio Calderón, y le concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedimientos.—Gracias, Lempira, 16 de marzo de 1970.

DIGNA HERRERA  
Secretaria

6 A. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando heredera ab intestato de su difunta madre Eugenia Navarro de Hércules, y por derecho de transmisión de su hermano legítimo, David Hércules Navarro, a la señorita Raquel Hércules Navarro, y le concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Artículo 403 del Código de Procedimientos. Gracias, 17 de marzo de 1970.

DIGNA HERRERA  
Secretaria

6 A. 70.

Viene de la la página

Acuerdo N° 1917

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rolando Fernández y Bellina Emelda Olivera Sevilla, vecinos de Juticalpa, Olanchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1918

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Benedito y Antonia Avila, vecinos de Trujillo, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1919

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Arteaga y Ramona Acosta, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1920

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo Fe-

neda Z. y Bertilda Alvarado López, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1921

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Durán y Sadie Mae McLaughlin, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1922

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Velásquez Bustillo y Juana Francisca Blandin, vecinos de Reitoca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1923

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, Soldado del Resguardo del Presidio de La Paz, departamento del mismo nombre, al ciudadano Leonardo Mejía Chavarría, en sustitución del ciudadano Santos Cáliz Rubí, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero de diciembre próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1924

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Roldolfo Gómez Hernández y Julia Salvadora García Sandoval, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1924

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Dagoberto Martínez y Mauren Urbina, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1925

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Hernández Orellana y Ana Elizabeth Bruna, vecinos de Belén, Lempira, previo entero de (L10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1926

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eberto Dagoberto Quesada F. y Rosalva Branda C.

## LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE ABRIL DE 1970

Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1927

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Roberto Yacamán Yacamán y Alicia Angélica Diaz H. vecinos de Morazán, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1928

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Renán Bú Saldivar y María Orfilia Contreras, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1929

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Bayta y Magda Haleodora Fernández, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1930

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lisandro Oviedo Meza y Martha Susana Prieto, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1931

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Saravia Chavarria y Reina Lillian Benites Perino, vecinos de Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1932

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Amparo Flores O. y Martha Estela Torres E., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1933

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Erwin

Meéndez y Daniela Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1934

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Carías y Silvia Contreras Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1935

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Dimas Flores y Hada Leticia Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1936

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Jackson Petillo y Dora Ramona Alvarez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1937

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Álvarez Moncada y Agueda Yolanda Espinal, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

Acuerdo N° 1938

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Misael Mejía y Eva Adriana Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .... (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

Acuerdo N° 1939

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martín Alonso Ordóñez y María Lilliana Alvarado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

Acuerdo N° 1940

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Giovanni Elvir A. y Blanca Lidia Ana-

## CONVOCATORIA

### SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

De conformidad con sus Estatutos y dando cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de Administración, con fecha veinte de marzo próximo pasado, convoca a sus accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en esta ciudad, el día viernes veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta, a las dos de la tarde, en las oficinas de la sociedad en Toncontin, en la que se conocerán y resolverán los asuntos de carácter ordinario y extraordinario siguientes:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Discusión, aprobación o modificación del balance, después de oír el informe de los Comisarios.
3. Conocimiento del Estado de Pérdidas y Ganancias y acuerdo de distribución de utilidades, si procediere.
4. Elección de los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.
5. Aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio.
6. Aumento del Capital Social.
7. Modificación de la Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Sociedad.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicados, la Asamblea se celebrará el sábado 25 del mismo mes y año, a la misma hora y en el lugar antes especificado cualquiera sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1970.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6 A. 70.

ya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

Acuerdo N° 1941

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Carlos Quian Dávila y Elizabeth Atlántida Avilés, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

Acuerdo N° 1942

Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Santos y Magdalena Gómez Rodríguez, vecinos de Teja, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmaseta R.

